



Aguaray(s), 16 JUL 2021 -

RESOLUCIÓN N° 643-2021

Visto:

La Ordenanza N°011-2.021 enviada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, ingresada al Despacho de este Comisionado Interventor con fecha 05-07-2021, bajo Expte. N°2394/021; y

Considerando:

Que, a través de la misma el Concejo Deliberante dispone se arbitren los medios necesarios para llevar adelante con recursos propios la construcción de un vallado perimetral en el Playón Deportivo, ubicado en el Barrio Villa Sagrada de nuestra Ciudad.-

Que, la obra no cuenta con asignación de partida presupuestaria previa ni está contemplada en el Plan de Obras Municipales del Presupuesto General de Recursos y Gastos - Ejercicio Fiscal 2.021

Que, una vez ese Concejo Deliberante, se extralimita en sus atribuciones, en franca violación al artículo 12 de la Ordenanza de Presupuesto N°30-021 que indica:

"Autorizase al Comisionado Interventor y/o el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio y al Concejo Deliberante por las partidas que le competen a cada uno de ellos, a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias con las siguientes limitaciones"

No pudiendo en consecuencia pretender reasignar partidas presupuestarias fuera de la órbita de su competencia.-

Que, es de conocimiento de ese Concejo Deliberante que el terreno Matrícula N°7857, en el cual se encuentra emplazado el denominado Playón Deportivo, es de propiedad del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, según consta en la cédula parcelaria respectiva girada oportunamente y como perteneciente a la Escuela Infantil N°4.844, motivo por el cual no es procedente que el Municipio con recursos propios haga frente a tal erogación.-

Que, este Comisionado Interventor comparte la necesidad de dotar de mayor seguridad al perímetro del espacio indicado, siendo factible realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales de educación para el cerrado perimetral definitivo en su conjunto.-

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal y en ejercicio pleno de lo dispuesto en la Carta Orgánica - Ley N°7.936- Art 30 y dentro del plazo legal estipulado y con las objeciones respectivas, es pertinente la sanción de la presente Resolución Municipal de VETO total de la Ordenanza Municipal N°11/021.-

Por ello:

El Comisionado Interventor en uso de la facultades delegadas y que le son propias y conferidas por la Leyes vigentes y la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936



RESOLUCION N° 643-2021

RESUELVE

Art.1°).- VETAR en todos sus términos la Ordenanza N°11/021, conforme los considerando expresados precedentemente.-

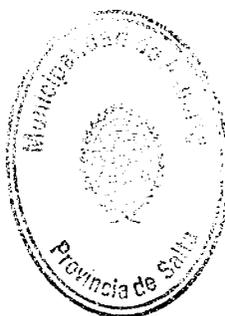
Art.2°).- Instruir al área de Secretaria de Gobierno y Obras Publicas Municipal a fin de iniciar las gestiones ante el Ministerio de Educación de la Provincia, tendientes al Cercado Perimetral del Inmueble de su Propiedad.-

Art.3°).- En razón de ello TENGASE POR VETADA la Ordenanza N° 11/021. Remítase al Concejo Deliberante conforme lo establecido la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-

Art.4°).- La presente Resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en virtud del Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-


R.M.L.
ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Sr. Adrián Ariel Ziasrán
COMISIONADO INTERVENOR
Municipalidad de Aguaray